

ORDENANZA NUMERO 48

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO “88 TORREONES”

DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo “88 Torreones”.

OBJETO

Artículo 1. Constituye el objeto del precio público la prestación servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo “88 Torreones”.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2. Están obligadas al pago de este precio las personas que lo soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de servicios o utilización de las instalaciones.

CUANTIA

Artículo 3. 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Abonados

Abono "Salud Familiar": abono que permite el uso del matrimonio y los hijos menores de 18 años de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de apertura	70 €
Abono "Salud Total": abono que permite el uso individual de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de apertura	50 €

Abono "Salud Mañana": abono que permite el uso individual de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de mañana.	40 €
Matrícula	40 €

Los abonados deberán pagar cada vez que reserven una pista deportiva los siguientes suplementos:

A) Padel	2 €/ 1 h, 30 min
B) Tenis	2 €/ 1 h, 30 min
C) Fútbol 1	4 €/hora
D) Fútbol 2	5 €/hora

No Abonados

Entrada "uso libre":	8 € / 2 horas
----------------------	---------------

Entrada que permite el acceso durante un periodo de 2 horas y permite el uso de la totalidad de servicios del Centro Deportivo conforme a las normas de funcionamiento del Centro.

Tarifa SPA	5 €/H
------------	-------

Descuentos

1) Sobre el Abono Familiar y la matrícula:	No se aplican descuentos	
2) Sobre el abono individual:		
2.1. Abono veterano (mayor de 65 años)	20%	
2.2. Abono joven: (menor de 18 años)	20%	
2.3. Abono Parejas	10% para cada uno	
2.4. Abono colectivo (mín. 10 personas)	20% para cada uno	(siempre que el colectivo permanezca abonado al centro)

Permanencia

Si los abonados firman un compromiso de permanencia de 6 meses la tarifa es:

3.1. Abono Salud Total	45 €/mes
------------------------	----------

3.2. Abono Salud Mañana	35 €/mes
3.3. Matricula	Gratis
3.4. Cursos y actividades	10% de descuento

Cursos y actividades dirigidas Padel

Abonados

Curso de padel, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de padel, 2 día a la semana	35 €/mes

No Abonados

Infantil

Curso de padel, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de padel, 2 días a la semana	30 €/mes

Adulto

Curso de padel, 1 día a la semana	25 €/mes
Curso de padel, 2 día a la semana	50 €/mes

Suplemento Competición “No abonados”: la competición de padel de los sábados por la mañana tiene un suplemento de 5 €/mes

Prioridad “Abonados”: los abonados e hijos de abonados tendrán prioridad a la hora de acceder a los diferentes cursos y actividades dirigidas ofertadas.

Cursos y actividades dirigidas Tenis

Abonados

Curso de tenis, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de tenis 1, 2 día a la semana	35 €/mes

No Abonados

Infantil

Curso de tenis, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de tenis, 2 días a la semana	30 €/mes

Adulto

Curso de tenis, 1 día a la semana	25 €/mes
Curso de tenis, 2 día a la semana	50 €/mes

Suplemento competición "no abonados": la competición de tenis de los sábados por la mañana tiene un suplemento de 5€/mes.

Prioridad "Abonados" : Los abonados e hijos de abonados tendrán prioridad a la hora de acceder a los diferentes cursos y actividades de tenis ofertadas.

Escuelas de Padel, Tenis y Fútbol

Abonados

Escuelas Deportivas 2 días a la semana 20 €/mes

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 4. El pago de este precio se realizará en la entrada de las instalaciones, mediante recibo que se hará efectivo al encargado de las mismas.

El concesionario actuará a estos efectos como entidad colaboradora de la recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.